



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL Nº 567 LONGAVI, 3 0 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación. La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social entregada a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Arsilio Orellana Méndez			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Juan Alarcón Alarcón			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Francisca Muñoz Muñoz			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
María Tapia Provoste			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000

	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	Anorte en alimentos de	\$20.000
		511
_	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	li tanda	\$20.000
		\$20.000.
	emergencia	
_	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	Averta en alimentes de	\$20.000
	8	\$20,000
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	· ·	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	1	\$20.000
	70	\$20.000.3
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
		76
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	Anarta en alimentos de	\$20.000
	100	\$20.000.
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	NAMES OF THE PARTY	122 222
		\$20.000
	emergencia	
	Anarta an alimentos de	\$20.000
		\$20.000.
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
	emergencia	
	emergencia	
	Aporte en alimentos de	\$20.000
		emergencia Aporte en alimentos de emergencia

Decreto Nº 50

Mirta Fernández Venegas	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Lovely Destine	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Willianne Garcon	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Monique Silvestre	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Guacolda Gatica Villagra	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Gloria Moya San Martin	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
María Tapia Carreño	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Lucila Aravena Pereira	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TRANCISCO PINOCHET ROMERO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAMILA CHAMORRO GAETE
ALCALDESA (S)

R.Pinochet/G.Fuentealba/ Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

